



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.: General  
14 de julio de 2008

Español  
Original: Inglés



**Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el mercurio**

Segunda reunión

Nairobi, Kenya

6 a 10 de Octubre de 2008

Tema 3 del programa provisional\*

**Examen y evaluación de las opciones para la adopción de  
medidas adicionales de carácter voluntario e instrumentos  
jurídicos internacionales nuevos o en vigor**

**Elementos comunes de un marco para el mercurio**

1. En su decisión 24/3 IV sobre la gestión de los productos químicos, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) estableció “un grupo de trabajo especial de composición abierta, integrado por gobiernos, organizaciones de integración económica regional y representantes de los interesados directos, encargado de examinar y evaluar opciones para mejorar las medidas voluntarias y los instrumentos jurídicos internacionales nuevos o existentes” con el fin de hacer frente a los desafíos que el mercurio plantea a nivel mundial.
2. En el anexo a la presente nota figura una propuesta formulada por la secretaría relativa a un conjunto de elementos que serían necesarios para hacer frente satisfactoriamente a los desafíos que el mercurio plantea. El conjunto propuesto se presenta sin perjuicio de la cuestión de si individual o colectivamente los elementos requerirían un fundamento jurídico.
3. Para determinar los elementos, la secretaría se ha basado en la variedad de medidas que figuran en el anexo I del informe de la primera reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (UNEP(DTIE)/Hg/OEWG.1/6), así como las prioridades indicadas por el Consejo de Administración del PNUMA en el párrafo 19 de su decisión 24/3 IV, y ha estructurado las medidas en forma de un marco normativo. El marco se distribuye en la forma en que fue preparado por la secretaría y no ha pasado por los servicios de edición oficial.

**Medida recomendada**

4. El Grupo de Trabajo tal vez desee evaluar los elementos presentados y acordar:
  - a) Que los elementos presentados proporcionan una estructura apropiada para el control del mercurio;
  - b) Examinar los elementos, si los hubiere, que requerirían una base jurídica para su aplicación satisfactoria y que se proporcionarían de manera apropiada mediante una estructura de carácter voluntario, así como las consecuencias financieras vinculadas a cualquiera de las opciones.

\* UNEP(DTIE)/Hg/OEWG.2/1.

## Anexo

### Elementos de un marco amplio para el mercurio

1. Independientemente de la forma que pueda adoptar un marco general para el mercurio, en el mismo se incluirían elementos comunes que reflejasen las prioridades determinadas por el Consejo de Administración en el párrafo 19 de su decisión GC 24/3. En la reseña que figura a continuación figuran los elementos comunes que colectivamente integrarían la base de un marco amplio para el mercurio. El marco que se adopte podría contener más o menos elementos, con sujeción a su alcance y si es de carácter jurídicamente vinculante, voluntario, o lo integra un conjunto de elementos de carácter voluntario y jurídico.

2. La presente reseña de elementos comunes se derivó de las fuentes siguientes: el informe de la primera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta (OEWG-1), incluidos los cuadros revisados de las medidas de respuesta del documento OEWG.1/2, contenidos en el anexo I del informe; la estructura y el contenido de varios acuerdos ambientales multilaterales, especialmente el Convenio de Estocolmo sobre los contaminantes orgánicos persistentes; y, en menor medida, la Estrategia de Política Global del Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM). La secuencia en que los elementos se enumeran no tiene el propósito de suponer una prioridad en cuanto a su aplicación.

#### A. Elementos que enmarcan la cuestión

3. Los elementos podrían proporcionar un contexto para dar respuesta a los desafíos que el mercurio plantea y confirmar la intención de los participantes de hacerles frente. Entre ellos figuran:

- a) Una expresión de compromiso político;
- b) Una lista de los principios básicos del marco y una descripción de su alcance;
- c) Una declaración del objetivo del marco (por ejemplo, “para proteger la salud de las personas y el medio ambiente frente a las emisiones antropógenas de mercurio”).

#### B. Medidas específicas para hacer frente a los desafíos que el mercurio plantea

4. Los elementos enumerados en la presente sección representan compromisos o medidas específicas que los países y otros interesados directos tal vez deseen asumir para lograr el objetivo general del marco.

##### 1. Disminuir el suministro de mercurio

5. Un objetivo de cualquier marco que se adopte podría ser reducir al mínimo el aumento de los niveles de mercurio en la biosfera mediante la disminución del suministro de mercurio a nivel mundial, teniendo en cuenta una jerarquía de fuentes. Ello podría lograrse mediante metas, objetivos o calendarios para disminuir o eliminar el suministro de mercurio procedente de:

- a) La minería primaria de mercurio, incluida la prohibición de una nueva extracción minera primaria y una eliminación gradual de la minería primaria existente;
- b) Celdas de cloro alcalino desactivadas;
- c) Existencias de mercurio<sup>1</sup>;
- d) Mercurio producido como producto secundario de la minería;
- e) Mercurio derivado del reciclaje y otras fuentes.

##### 2. Disminuir la demanda de mercurio en los productos y procesos

6. Los procesos industriales y de otro tipo en los que se usan mercurio pueden dar por resultado la exposición de las personas y la emisión de mercurio al medio ambiente en magnitudes significativas. Los productos que contienen mercurio aumentan la cantidad de mercurio en las corrientes de desechos y, en consecuencia, aumentan la probabilidad de emisiones de mercurio en un momento dado. El

---

<sup>1</sup> Otras medidas para tratar las existencias de mercurio se agrupan en la sesión 6 *infra*, “Procurar soluciones de almacenamiento ambientalmente racionales para el mercurio”.

objetivo de las medidas incluidas en la presente sección es reducir al mínimo la exposición y las emisiones mediante la disminución de la demanda de mercurio en los productos y procesos. Ello podría lograrse mediante la elaboración y utilización de:

- a) Metas, objetivos o calendarios relativos a la disminución de la demanda específicos para cada país, sectoriales o mundiales, en relación con, por ejemplo:
  - i) La prohibición de la construcción de nuevas instalaciones de producción;
  - ii) La eliminación gradual del uso de mercurio en los productos y procesos antes de fechas especificadas para cada producto o proceso importantes;
  - iii) La elaboración de normas relativas al contenido de mercurio para bombillas y otros productos en los casos en que no se disponga de alternativas sin mercurio;
- b) Herramientas o políticas informativas para promover el desarrollo y la utilización de materiales, productos y procesos sucedáneos o modificados;
- c) Mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales (incluido el uso de alternativas sin mercurio) para disminuir la demanda en:
  - i) La minería aurífera artesanal y en pequeña escala;
  - ii) La producción de monómero de cloruro de vinilo y cloro alcalino;
  - iii) Productos y embalajes;
  - iv) La práctica odontológica.

### 3. Disminuir el comercio internacional de mercurio

7. El comercio internacional de mercurio elemental facilita su fácil suministro en muchos mercados nacionales por cuanto mantiene bajos los precios y alta la demanda. Ese comercio, así como el comercio de compuestos y productos que contienen mercurio, distribuye el mercurio ampliamente, con inclusión de localidades en las que no se practica la gestión ambientalmente racional del mercurio y los desechos de mercurio. El objetivo de las medidas incluidas en la presente sección es hacer frente a esos desafíos mediante la disminución del comercio internacional de mercurio. Ello podría lograrse mediante:

- a) La restricción o eliminación gradual del comercio de mercurio elemental y los compuestos que contienen mercurio<sup>2</sup>;
- b) La puesta en práctica de un procedimiento de consentimiento fundamentado previo para el comercio de los productos que contienen mercurio;
- c) La elaboración de un sistema de notificación de datos para vigilar el comercio de mercurio en determinadas zonas.

### 4. Disminuir o eliminar las emisiones de mercurio a la atmósfera

8. El objetivo de las medidas incluidas en la presente sección es disminuir, y en los casos en que sea viable, eliminar, las emisiones no intencionales de mercurio a la atmósfera derivadas de fuentes antropógenas en sectores importantes, como el uso de carbón, la minería aurífera artesanal y en pequeña escala y los procesos industriales. Ello podría lograrse mediante:

- a) Estrategias de aplicación nacionales o, según proceda, estrategias regionales o subregionales, que podrían incluir:
  - i) La evaluación de las emisiones en un momento dado y proyectadas;
  - ii) La evaluación de la eficacia de las leyes y políticas relativas a la gestión de las emisiones;
  - iii) Estrategias para disminuir las emisiones y, en los casos en que sea viable, eliminarlas;
  - iv) El examen periódico de las estrategias;
  - v) Un calendario para la aplicación de la estrategia;

<sup>2</sup> Con sujeción al carácter y el alcance de las restricciones y eliminaciones graduales del comercio, tal vez sea necesario permitir exenciones específicas limitadas para los productos o procesos esenciales para los que no existen alternativas apropiadas.

- b) Estrategias de aplicación a los niveles mundial, nacional y sectorial para las fuentes de emisión, las metas de disminución, los objetivos y los calendarios importantes;
- c) Promover el desarrollo y la utilización de materiales, productos y procesos sucedáneos o modificados;
- d) En el caso de nuevas fuentes, con arreglo a una estrategia de aplicación:
  - i) la introducción gradual de las mejores técnicas disponibles para determinados sectores, con plazos específicos, y la promoción de la utilización de las mejores prácticas ambientales;
  - ii) La promoción del uso de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales para otros sectores importantes;
- e) En el caso de las fuentes existentes, promover la utilización de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales en los sectores principales, con arreglo a una estrategia de aplicación.

#### **5. Lograr la manipulación ambientalmente racional de los desechos que contienen mercurio**

9. El objetivo de las medidas incluidas en la presente sección es disminuir las emisiones antropógenas de mercurio mediante la manipulación ambientalmente racional de los desechos que contienen mercurio. Ello podría lograrse mediante:

- a) La elaboración y promoción de orientación sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales, utilizando el enfoque del ciclo de vida, para:
  - i) Disminuir la generación de desechos que contengan mercurio;
  - ii) Promover la recogida y el tratamiento por separado de los desechos que contengan mercurio;
  - iii) Disminuir las emisiones de mercurio procedentes de incineradores y vertederos;
- b) La cooperación estrecha con los órganos apropiados del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación para:
  - i) Restringir o eliminar gradualmente el comercio de desechos que contengan una proporción elevada de mercurio, salvo con el fin de su eliminación ambientalmente racional; y
  - ii) Desarrollar ulteriormente y aplicar las directrices técnicas del Convenio de Basilea sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos que contienen mercurio.

#### **6. Procurar soluciones de almacenamiento ambientalmente racionales para el mercurio**

10. El mercurio es un elemento constitutivo de la tierra que no se puede destruir o transformar de manera irreversible en algo que ya no represente un riesgo para la salud de las personas y el medio ambiente. En lugar de ello, el mercurio derivado de fuentes antropógenas debe almacenarse de manera que disminuya la posibilidad de ser liberado al medio ambiente. El objetivo de las medidas incluidas en la presente sección es disminuir o eliminar las emisiones de mercurio procedentes de existencias y desechos mediante la elaboración y utilización de soluciones de almacenamiento ambientalmente racionales y a largo plazo a los niveles nacional, regional y subregional. Ello podría lograrse mediante:

- a) La elaboración y promoción de orientación sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales en relación con:
  - i) El almacenamiento definitivo o a largo plazo; y
  - ii) La gestión de las reservas existentes;
- b) La cooperación estrecha con los órganos apropiados del Convenio de Basilea en relación con la manipulación del transporte de desechos que contengan mercurio.

#### **7. Rehabilitar los lugares contaminados existentes**

11. Debido al importante uso del mercurio en la era moderna, existen grandes cantidades de mercurio en las gangas de minas, los vertederos, los emplazamientos industriales altamente contaminados y otras localidades. Esos lugares presentan una amenaza continua de emisiones en el futuro. El objetivo de las medidas incluidas en la presente sección es disminuir las emisiones de

mercurio y la posibilidad de emisiones en el futuro mediante la rehabilitación de los lugares contaminados existentes. Ello podría lograrse mediante:

- a) La elaboración y aplicación de estrategias y herramientas para determinar, evaluar, priorizar y rehabilitar lugares contaminados;
- b) La elaboración y promoción de orientación sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales para:
  - i) evitar la propagación de la contaminación con mercurio; y
  - ii) controlar y rehabilitar lugares contaminados.

## 8. Aumentar los conocimientos

12. La obtención de nuevos datos, la información y las investigaciones sobre el mercurio contribuirían a mejorar la comprensión y la coordinación y facilitarían una mejor evaluación de los riesgos y la gestión de los riesgos respecto de los desafíos que el mercurio plantea. Para muchos países, mejorar la base de conocimientos y la disponibilidad de información pertinente constituye un precursor fundamental a las medidas incluidas en las secciones 1 a 7 *supra*. El objetivo de las medidas incluidas en la presente sección es aumentar los conocimientos mediante la corrección de deficiencias en relación con los datos y la información sobre el mercurio. Ello podría lograrse mediante la mejora de:

- a) Los inventarios nacionales de uso, consumo y emisiones al medio ambiente;
- b) La vigilancia de los actuales niveles de mercurio en diferentes medios;
- c) Las evaluaciones de la repercusión del mercurio en la salud de las personas y el medio ambiente;
- d) La información sobre el transporte, la transformación, el ciclo y el destino del mercurio;
- e) La información sobre el comercio y el intercambio de mercurio y productos que contienen mercurio.

## C. Arreglos relativos a la aplicación

13. Entre los elementos enumerados en la presente sección se incluyen medidas que los gobiernos tal vez deseen aplicar para aumentar la probabilidad de que sus esfuerzos dirigidos a hacer frente a los desafíos que el mercurio sean eficaces plantea en el contexto de cualquier marco que se adopte. Entre esas medidas podrían figurar las siguientes:

- a) Intercambio de información y concienciación del público, mediante la utilización de procedimientos y mecanismos existentes o nuevos para el intercambio de información en relación con el control del mercurio, con inclusión, en los casos que proceda, de:
  - i) La determinación de entidades de coordinación nacionales;
  - ii) Un mecanismo de intercambio de información;
- b) Estrategias de aplicación que:
  - i) Se elaboren y apliquen a los niveles nacional, regional o subregional;
  - ii) Se intercambien con otros participantes;
- c) Vigilancia, presentación de informes y examen, con inclusión de:
  - i) Autovigilancia de la aplicación de las estrategias;
  - ii) Presentación de informes sobre la aplicación;
- d) Recursos financieros y asistencia técnica:
  - i) Que proporcionen recursos financieros y asistencia técnica ambientalmente apropiada para desarrollar y fortalecer la capacidad de los países en desarrollo y los países con economías en transición para aplicar las medidas;
  - ii) Que utilicen instalaciones y procesos nuevos o existentes para facilitar el suministro de recursos y la prestación de asistencia incluso mediante, entre otros medios, el Programa de modalidades de asociación sobre el mercurio del PNUMA;

- iii) Que se examinen periódicamente para determinar su eficacia:
- e) Evaluación de la eficacia y examen de los compromisos, con inclusión de:
  - i) La evaluación periódica de la eficacia del marco para el mercurio en relación con la consecución de sus objetivos;
  - ii) La determinación de si las medidas y los compromisos en el contexto del marco son suficientes o es necesario revisarlos.

#### **D. Orientación normativa y administración**

14. Los elementos incluidos en la presente sección se refieren a la orientación normativa, la supervisión y la administración generales del marco. Podrían incluir:

- a) Orientación normativa o proceso de supervisión:
    - i) Establecer un mandato y funciones, que podrían incluir, entre otras cosas:
      - a. El examen y la evaluación de la aplicación del marco;
      - b. La cooperación con organizaciones internacionales competentes y órganos intergubernamentales y no gubernamentales,
      - c. El examen periódico de la información presentada por los participantes;
      - d. Toda otra medida que pueda ser necesaria para lograr los objetivos del marco;
    - ii) Determinar el calendario o plazo para el proceso;
    - iii) Adoptar, según proceda, normas para la adopción de decisiones y otras reglamentaciones, con inclusión de las que sean aplicables a la participación de los interesados directos;
  - b) Apoyo administrativo, con inclusión de:
    - i) La determinación de las funciones administrativas;
    - ii) La designación de una organización para que desempeñe las funciones administrativas y determine la manera en que esas funciones se financiarán.
-